

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3357, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3357

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

1) A los esposos Chi Ming Hsi y Lin Fan Chen de Hsi, conjuntamente con su hijo menor de edad Tson Huow Hsi Chen, todos de nacionalidad china.

2) A los esposos Chun Chu Lii y Shiow Feng Yan de Lii, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ming Yung, Chi Yung y Chung Hin Lii Yan, todos de nacionalidad china.

3) A la señora Shau Mai Wong de Lau, de nacionalidad china.

4) A los esposos Chao Hui Wu Chen y Su-Tsuen Lu de Wu, conjuntamente con sus hijos menores de edad Mon-Shew, Po-Chin y Mon-Shewn Wu, todos de nacionalidad china.

5) A los esposos Ching Chu Kao de Lee y Yu Tien-Lee, conjuntamente con su hija menor de edad Ta Jen Lee Kao, todos de nacionalidad china.

6) A los esposos Fuh-Tarng Liao y Su-Jen Chang de Liao, conjuntamente con su hija menor de edad Pei-Hwa Liao Chang.

7) A los esposos Chi Fan Hsiung y Der Ling Chiang de Hsiung, conjuntamente con sus hijos menores de edad Yuan-Din y Yuan-Hsin Hsiung Chiang, todos de nacionalidad china.

8) A los esposos Chin-Hsiung Hsi y Lian-Len Chiu de Hsi, de nacionalidad china.

9) A los esposos Ying Fen Chow y Lian Neu Chow de Chow, conjuntamente con su hijo menor de edad Pan Ke Chow, todos de nacionalidad china.

10) A la señora Hwa-Lien Chen (a) Betty, de nacionalidad china.

11) A los esposos Yuen-Yuet Fung (a) David y Yuek Mei Cheng de Fung, de nacionalidad británica.

12) Al señor Siu Wee Ngo (a) Roberto, de nacionalidad filipina.

13) Al señor Koon-Man Hui (a) Michael, conjuntamente con sus hijos menores de edad See-Wai y See-Hang Hui Cheng, de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3358, que concede naturalización dominicana a varias personas.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 3358

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;